



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0448)**  
**24 MARZO 2022**

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Consorcio Alianza - Colpatria a través correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2021 informa que se modificó la clausula primera del contrato de diseño y construcción N° 5-121 única y exclusivamente en el sentido de modificar el nombre del proyecto denominándolo “Urbanización Mañanitas de Invierno”, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de Villanueva – La Guajira, para la construcción de ciento cuarenta (140) viviendas, sea el establecido por el contrato de diseño en mención.

Que mediante las Resoluciones No. 3188 del 28 de octubre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 2 de noviembre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira.

Que mediante las Resoluciones No. 3313 del 8 de noviembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 9 de noviembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, mediante Actas Cavis UT 1807 del 19 de noviembre de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de La Guajira - Comfaguajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 53 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de enero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de enero de 2022, radicada con el No. 2022EE0005315.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00480 del 09 de marzo de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa en el componente Desastres Naturales para el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Lucila ahora Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochocientos veintitrés millones catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. con 00/100 (\$ 2.823.014.448,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00480 del 09 de marzo de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Villanueva del Departamento de La Guajira para el desarrollo de 140 (ciento cuarenta) unidades habitacionales en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	URBANIZACIÓN VILLA LUCILA	URBANIZACIÓN MAÑANITAS DE INVIERNO

**Artículo 2.** Asignar cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00480 del 09 de marzo de 2022, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA**

**MUNICIPIO: VILLANUEVA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN MAÑANITAS DE INVIERNO**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
1	1006735630	WILFRIDO	PEREZ APONTE	\$ 58.812.801,00
2	56099337	NELLIS ESTHER	APONTE DE ORO	\$ 58.812.801,00
3	15185044	JOSÉ ALBERTO	CONTRERAS CUADRADO	\$ 58.812.801,00
4	1121330738	ANDREINA	DE LA CRUZ BOLAÑO	\$ 58.812.801,00
5	56099135	YENIS ESTHER	SALAS MOLINA	\$ 58.812.801,00
6	17976254	TOMAS GUILLERMO	RODRIGUEZ POVEA	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
7	26945484	ANNERIS LEONOR	VILLAZON CORZO	\$ 58.812.801,00
8	1121331572	MARY ISABEL	CABRERA ALONSO	\$ 58.812.801,00
9	1121328466	PEDRO LUIS	ORCASITA RINCON	\$ 58.812.801,00
10	56098480	SILENIS	CUADRADO SUAREZ	\$ 58.812.801,00
11	1121326983	OLGA MARIA	RODRIGUEZ GOMEZ	\$ 58.812.801,00
12	1063953062	ANGIE PAOLA	FONSECA HERRERA	\$ 58.812.801,00
13	56056445	YANETH	FONSECA GOMEZ	\$ 58.812.801,00
14	1122418234	ANA IRIS	FONSECA GOMEZ	\$ 58.812.801,00
15	1121331779	JOSÉ DANIEL	CABALLERO	\$ 58.812.801,00
16	1066723498	MARIA ANGELICA	ALVAREZ PEREIRA	\$ 58.812.801,00
17	1193251353	ANGELA VICTORIA	FRAGOZO CASTRILLON	\$ 58.812.801,00
18	15673913	ABEL ANTONIO	ALVAREZ ARGUMEDO	\$ 58.812.801,00
19	5164009	ARISTIDES	FRAGOZO RAMOS	\$ 58.812.801,00
20	30645534	VITALIA MARIA	CONEO FUENTE	\$ 58.812.801,00
21	56078036	TATIANA MILENA	GALINDO CALVO	\$ 58.812.801,00
22	17974283	JOSÉ ARTURO	ORTIZ CUADRADO	\$ 58.812.801,00
23	77155915	JHONI ADALBERTO	JIMENEZ MAESTRE	\$ 58.812.801,00
24	1121338237	RUTH MERY	FONSECA HINCAPIE	\$ 58.812.801,00
25	77151686	ABEL	MERCADO ALGARIN	\$ 58.812.801,00
26	42482838	NIRIS MARIA	SIERRA ACOSTA	\$ 58.812.801,00
27	1122402274	WILMER ANTONIO	PEREZ ROJAS	\$ 58.812.801,00
28	32863256	DAMARIS CECILIA	VARELA GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
29	1121335780	DIANA PATRICIA	MENDOZA FONSECA	\$ 58.812.801,00
30	9141479	JUAN BAUTISTA	ALVAREZ GUZMAN	\$ 58.812.801,00
31	77106299	CARLOS ALBERTO	QUIÑONES	\$ 58.812.801,00
32	17977284	TOMAS ENRIQUE	ACOSTA PEREZ	\$ 58.812.801,00
33	84104674	FRANKLIN DE JESUS	CAMELO CURVELO	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
34	1047227273	KARINA PAOLA	PADILLA OSPINO	\$ 58.812.801,00
35	17970837	ADALBERTO	LOPEZ GUERRA	\$ 58.812.801,00
36	1050066954	SANDY PATRICIA	RAMOS AMARIS	\$ 58.812.801,00
37	1123733110	ANTONIO RAFAEL	NIEVES DAZA	\$ 58.812.801,00
38	1119836107	TERESA BEATRIZ	ORCINE VEGA	\$ 58.812.801,00
39	1121334127	WILLY JOSÉ	GUERRA HOLGUIN	\$ 58.812.801,00
40	1121331824	TATIANA MILENA	TORRES GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
41	84006025	ALVARO ALFONO	ORTEGA TAMARA	\$ 58.812.801,00
42	26802567	SANDRA	OSPINO SAMPER	\$ 58.812.801,00
43	1193251356	CARMEN TERESA	FRAGOZO CASTRILLON	\$ 58.812.801,00
44	39013981	NANCY	AMARIS MUÑOZ	\$ 58.812.801,00
45	1063484603	VICTOR MANUEL	NIETO VITOLA	\$ 58.812.801,00
46	1068349829	ROSMIRA	RANGEL AMARIS	\$ 58.812.801,00
47	1121326979	CAROLINA PAOLA	ZULETA SILVA	\$ 58.812.801,00
48	1065568009	OLENIS PAOLA	GUERRA HOLGUIN	\$ 58.812.801,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.823.014.448,00</b>

**Artículo 3.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 4.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 5.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Mañanitas de Invierno del municipio de Villanueva en el

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira y se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mañanitas De Invierno del municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira”.

departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 6.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 7.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**Artículo 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2022**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Marcela Rey Hernández